

UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES

“2023. Francisco Villa. El Revolucionario del Pueblo”.

CEDULA DE NOTIFICACION POR ESTRADO ELECTRONICO

SOLICITANTE: ANTONIO

DOMICILIO:

ESTRADO

ELECTRONICO:

www.ayuntamientoparaiso.gob.mx/transparencia

EXPEDIENTE: SAIP/126SI/270510800012623/2023

FOLIO: 270510800012623

Cuenta: Me refiero a la solicitud de información pública presentada por quien se hace llamar: Antonio, a través de la Plataforma Electrónica denominada SISAI, contenida en el folio 270510800012623, de fecha primero de agosto del año dos mil veintitrés.

Acuerdo de Disponibilidad de Información

Paraíso, Tabasco. Ayuntamiento de Paraíso, Tabasco. Unidad de Transparencia y Protección de Datos Personales a los veintitrés de agosto del año dos mil veintitrés.

La cuenta que antecede se acuerda:

Primero.- Con fundamento en el artículo 49, 50 fracciones III, VI, VIII y XVII y 131 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de saber Tabasco, registrada en el expediente SAIP/126SI/270510800012623/2022, en la cual requiere, conocer: -----

“1.- Favor de proporcionarme la fecha completa de la fundación del Pueblo de Paraíso 2.- Favor de proporcionar la fecha en que Paraíso, se erigió como ciudad...”
Sic

Segundo.- Diligencia de verificación: Damos cuenta que se recibe a través de la Plataforma Nacional de Transparencia SISAI, un archivo digital, conteniendo un escrito con número de oficio DEC-431/08/2023, signado por el Licdo. Saúl Alejandro Escamilla, quien es titular, de la dirección de Educación, Cultura y Recreación, (Decur), donde nos otorga respuesta a lo requerido por el solicitante.

Tercero.- Se le hace del conocimiento del solicitante que por error involuntario no fue posible notificarle por la Plataforma Nacional de Transparencia, por lo que se utiliza como medio electrónico alternativo, el estrado de la Unidad de Transparencia y Protección de Datos Personales, ubicado en: www.ayuntamientoparaiso.gob.mx/transparencia.

Notifíquese al solicitante que se hace llamar: Antonio, a través del estrado electrónico, ubicado en: www.ayuntamientoparaiso.gob.mx. Así lo acordó y firma el L.A. Oscar Augusto Pérez Carrillo. Titular de la Unidad de Transparencia y Protección de Datos Personales.-----

Lo anterior, lo hago de su conocimiento a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil veintitrés, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1º, 2º, 3, 4, 6, 8, 10, 13, 16, 17, 24, 50, 134, 138, 139, 140 Y 147 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información del Estado de Tabasco. -----

Constancia. Siendo las 15:36 quince horas, con treinta y seis minutos, del día veintitrés del mes de agosto del año dos mil veintitrés, el suscrito **Oscar Augusto Pérez Carrillo, Titular de la Unidad de Transparencia y Protección de Datos Personales, en cumplimiento a lo ordenado en autos, hace constar que la información solicitada se encuentra disponible a través de medios electrónicos.**

Visto el estado que guardan los presentes autos y apareciendo que se ha cumplido con la obligación de acceso a la información a favor de **quien se hace llamar: Antonio. Archívense los presentes autos como asunto concluido.-----**
Conste.-----

SIN TEXTO



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO
2021-2024
"2023, FRANCISCO VILLA,
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO"



DIRECCION DE EDUCACIÓN CULTURA Y RECREACIÓN.

DEPENDENCIA	DECUR
ASUNTO	ENVIANDO INFORMACIÓN SOLICITADA
No. OFICIO	DEC-431/08/2023

Paraíso, Tabasco, a 19 de agosto del 2023.

LIC. OSCAR AUGUSTO PÉREZ CARRILLO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
PRESENTE.

En respuesta a la solicitud con número de folio: **270510800012623**, con fecha: **01 de agosto del 2023**, y de conformidad con el Artículo 6° de la Constitución Política de México, y los Artículos 4°, 6° y 11° de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; en donde se hace la solicitud de lo siguiente:

1. Fecha completa de la fundación del pueblo de Paraíso.
2. Fecha en que Paraíso, se eligió como ciudad.

De lo anterior me permito informar, que la fecha completa de la fundación del pueblo de Paraíso, no hay como tal una fecha acordada por algún cabildo, dado a que muchos historiadores divergen entre las fechas 25 y 26 de abril, aclarando que últimas informaciones recabadas por el ingeniero Manuel R. Domínguez, historiador paraiseño asegura que la fecha de fundación es el **25 de abril de 1823**, dejando en claro lo que señala Humberto Muñoz, en su obra "Gregorio Méndez el predestinado", el año en que se concedió el permiso para hacer habitado este territorio paraiseño, fue en la fecha antes mencionada. De la misma manera le informo que la fecha en que Paraíso, se elevó a la categoría de ciudad, de acuerdo al decreto #55 fechado a los **20 día del mes de octubre de 1945** siendo gobernador Noé de la Flor Casanova, y en esta misma fecha se eleva la ranchería de Chiltepec a pueblo (Dicho decreto se encuentra una copia fiel del original en la sala del cabildo municipal)

Esperando dar respuesta a su solicitud, me despido de usted, aprovechando la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LICDO. SAÚL ALEJANDRO ESCAMILLA
DIRECTOR DE LA DECUR MUNICIPAL

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN
CULTURA Y RECREACIÓN



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
PARAÍSO TABASCO
2021-2024

C.C.P. Archivo

Santos Degollado S/N. C.P. 86000.
Paraíso, Tabasco,